



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8748 de 2011
(Octubre 25 de 2011)**

“Por el cual se modifican los Acuerdo No. PSAA11-8589, PSAA11-8599, PSAA11-8602, PSAA11-8611, PSAA11-8619, PSAA11-8621, PSAA11-8628, PSAA11-8635 de 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 20 de octubre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Segundo de los Acuerdos No. PSAA11-8589, PSAA11-8602, PSAA11-8611, PSAA11-8619, PSAA11-8621, PSAA11-8635 de 2011, los cuales quedarán así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cada uno de los cargos creados mediante el Artículo Primero, deberá impulsar mensualmente un número no inferior a 80 procesos”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA11-8599 de 2011, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Jueces creados en el artículo primero del presente Acuerdo tendrán los siguientes códigos de identificación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997:

JUZGADO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO JUEZ DE DESCONGESTIÓN
Quinto Administrativo de descongestión de Quibdó	270013331705
Sexto Administrativo de descongestión de Quibdó	270013331706



ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el Artículo Octavo del Acuerdo No. PSAA11-8619 de 2011, el cual quedará así:

“ARTÍCULO OCTAVO: Los Magistrados reportarán la gestión judicial de los cargos de descongestión asignados, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU-, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

La Presidencia del Tribunal Administrativo del Cesar deberá reportar, de manera mensual, la gestión del cargo asignado por descongestión en la Secretaría, en el formato anexo al SIERJU.”

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8621 de 2011, el cual quedará así.

“ARTÍCULO TERCERO: Crear transitoriamente, a partir del 19 de septiembre y hasta el 16 de diciembre de 2011, en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare un (1) cargo de Contador grado 17 y un (1) cargo de Oficial Mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: La meta a cumplir con los cargos creados se determinará en el plan de trabajo que se fije conjuntamente entre el Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Acuerdo, copia del cual se enviará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el seguimiento respectivo

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contador creado mediante el presente Acuerdo podrá apoyar a los Juzgados Administrativos de Yopal, según lo determine la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de acuerdo con las necesidades del servicio”.

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar el Artículo Quinto del Acuerdo No. PSAA11-8628 de 2011 el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO: Cada uno de los cargos creados mediante el Artículo Cuarto del presente Acuerdo, deberá impulsar mensualmente un número no inferior a 80 procesos”.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

UDAE/AHA/CMHG/RHSN